

Cédula de Observaciones

Hojas No. 01 de 07 Número de auditoria: 09/2015 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: \$28,393Miles Monto fiscalizado: \$14, 653 miles Monto por aclarar: \$2,497 miles Monto por recuperar: \$0.00 Riesgo: MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CLAVE: 09175
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 210 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Observación Observación Determinada por el Órgano Interno de Control en la CORRECTIVAS Practicada a la Gerencia de Administración y Finanzas, rubro 210.- Arrendamientos y Servicios del Sector Público deberá: Adquisiciones en el Programa Anual de Auditorías 2015 con el número 09/2015.

TÍTULO: INADECUADA REQUISICION DE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTES DE CONTRATOS Y PEDIDOS DEL AREA DE ADQUISICIONES.

Del análisis efectuado a la documentación presentada por la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V. con motivo de las compras por concepto de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público correspondientes al periodo de enero a septiembre de 2015, se determinó lo siquiente:

1.- *Contrato APITUX-GAFI-S-007/2015.

RUBRO: SERVICIO PREVENTIVO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN S.A. DE C.V.

NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIO: RTZ S.A. DE C.V.

MONTO DEL CONTRATO S/IVA:\$952,680.00

PERIODO: 1º DE JUNIO DE 2015 AL 31 DE MAYO DE 2017

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ART. 26 FRACCIÓN II. LAASSP.

Inconsistencias:

Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V. en la Auditoría La Unidad responsable de las Contrataciones en Materia de Adquisiciones,

Recomendaciones

- 1.- Subsanar las inconsistencias detectadas en los contratos y pedidos observados y que son:
 - a) Contrato APITUX-GAFI-S-007/2015:
 - *Verificar que los reportes de trabajo del Prestador de Servicio cuenten con el Visto Bueno de la Subgerencia de Administración, detallando en el formato respectivo, el nombre y firma del Servidor Público que verificó la realización del mismo.
 - * Autorización del Director General para el Contrato Plurianual
 - Requisitar debidamente el formato de autorización de contrato plurianual a efectos de que contenga:

La especificación de las adquisiciones, arrendamientos o servicios, señalando si corresponden a inversión o gasto corriente;

La justificación de que la celebración de dichos compromisos representa ventajas económicas o que sus términos y condiciones son más favorables respecto a la celebración de dichos contratos por un solo ejercicio fiscal;

La justificación del plazo de la contratación y de que el mismo no afectará negativamente la competencia económica del sector de que se trate:

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos del Art. 13 Fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. (Orden de Auditoría No.09/2015, Auditoría 09/2015)*



Cédula de Observaciones

Hojas No. 02 de 07 Número de auditoría: 09/2015 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: \$28,393Miles Monto fiscalizado: \$14, 653 miles Monto por aclarar: \$2,497 miles Monto por recuperar: \$0.00 Riesgo:MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CLAVE: 09	9175
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 210 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	

- a) No se observa el cumplimiento a la cláusula Décima Tercera del Contrato, Referente a Lugar y Forma de Pago, toda vez que en los reportes de trabajo no se observa el Visto Bueno de la Subgerencia de Administración, únicamente se observa una rúbrica sin especificar de quien es y escrita la palabra "recibí".
- b) El expediente del contrato muestra un documento que indica: "CONTRATACIÓN QUE SE SOMETE A AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LAASSP Y 18 DE SU REGLAMENTO" El cual se encuentra firmado por el Subgerente de Finanzas, el Subgerente de Administración como área solicitante y el Gerente de Administración y Finanzas como Autorización, No observándose la autorización del Director General en el Contrato Plurianual, incumpliéndose lo que dicta el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- c) No se observa, además, que el documento cuente con los requisitos a que se refiere el Art- 147 Fracción I incisos a), b) y c) del Reglamento de la LFPRH, al no contar con la siguiente información:
- a) La especificación de las obras, adquisiciones, arrendamientos o servicios, señalando si corresponden a inversión o gasto corriente;
- b) La justificación de que la celebración de dichos compromisos representa ventajas económicas o que sus términos y condiciones son más favorables respecto a la celebración de dichos contratos por un solo ejercicio fiscal;
 - c) La justificación del plazo de la contratación y de que el mismo

- b) Contrato APITUX-GAFI-S-013/2015
 - *Verificar que los reportes de trabajo del Prestador de Servicio cuenten con el Visto Bueno de la Subgerencia de Administración, detallando en el formato respectivo, el nombre y firma del Servidor Público que verificó la realización del mismo.
 - *Autorización del Director General para el Contrato Plurianual.
 - * Requisitar debidamente el formato de autorización de contrato plurianual a efectos de que contenga:

La especificación de las adquisiciones, arrendamientos o servicios, señalando si corresponden a inversión o gasto corriente;

La justificación de que la celebración de dichos compromisos representa ventajas económicas o que sus términos y condiciones son más favorables respecto a la celebración de dichos contratos por un solo ejercicio fiscal;

La justificación del plazo de la contratación y de que el mismo no afectará negativamente la competencia económica del sector de que se trate:

- c) Pedido Número: 4510004338:
- Que los servidores públicos designados para la verificación del servició prestado, firmen, en caso de conformidad, el acta de entrega de los trabajos, o bien, informar a este OIC el motivo por el cual quedó sin firma.
- Que el formato de pedido se requisite debidamente y que cuente con lo siguiente:

Firmas del:

Responsable del a Unidad Requirente (Falta también el nombre)
Autorización

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos del Art. 13 Fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. (Orden de Auditoría No.09/2015, Auditoría 09/2015)"



Cédula de Observaciones

Hojas No. 03 de 07 Número de auditoría: 09/2015 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: \$28,393Miles Monto fiscalizado: \$14, 653 miles Monto por aclarar: \$2,497 miles Monto por recuperar: \$0.00 Riesgo: MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CLAVE: 09175
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 210 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

no afectará negativamente la competencia económica del sector de que se trate:

2.- Contrato APITUX-GAFI-S-013/2015.

RUBRO: SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN S.A. DE C.V. NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIO: OLIVIA RAMIREZ CAMARGO MONTO DEL CONTRATO S/IVA:\$1,350,000,00 PERIODO: 1º DE SEPTIEMBRE DE 2015 AL 31 DE AGOSTO DE 2016. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ART. 26 FRACCIÓN II. LAASSP Y 41 FRACC, V. LAASSP.

Inconsistencias:

A) Los reportes de trabajo mensuales no se encuentran validados por contar con el Visto Bueno de la Subgerencia de Administración, El sea posible determinar a qué servidor público corresponde.

Por lo anterior, no se observa que se dé cumplimiento a lo establecido en las cláusulas contractuales relativos a lugar y forma de pago.

A) La Convocatoria No.: IA-009J2X001-N10-2015 no específica que se trata de un procedimiento de carácter informativo o bien, hace referencia al artículo 77 párrafo cuarto del Reglamento de la LAASSP.

Nombre y firma del Proveedor o Representante Legal. Datos relativos a:

Número de acta constitutiva del Proveedor Folio Mercantil

Con relación a la falta de firma de quien elabora la Investigación de Mercado que se observa en el expediente del pedido C. José Trinidad Gómez Santiago, al ser ex servidor público adscrito a la API Tuxpan, Se sugiere contar con mecanismo de control a efectos de reducir el riesgo de que esta situación no se presente en lo subsecuente

- 2.- Girar Instrucciones a las Unidades Requirentes y presentar evidencia de ello, relativas a que las investigaciones de mercado que realicen cumplan con lo establecido en los artículos 2 fracción X, 26, 28 de la LAASSP v 28 de su Reglamento, así como el ACUERDO por el que se expide el Manual nadie del prestador de servicios, no contiene firmas además de no Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente a efectos de buscar las CFDI Impreso, por el servicio prestado cuenta con rúbricas sin que mejores condiciones para el Estado. No se omite señalar que esta recomendación se dio por parte de esta Unidad Fiscalizadora en el año 2014 por lo que es importante que se cuente con un adecuado control sobre este tema
 - Girar las Instrucciones a quien corresponda y presentar evidencia de ello, a efectos de cumplir con el numeral 32 de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2013, a efectos de que "Antes de iniciar el procedimiento de contratación en materia de TICS, las Dependencias y Entidades deberán presentar al Órgano Interno de Control en la

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos del Art. 13 Fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. (Orden de Auditoría No.09/2015, Auditoría 09/2015)"

CÉDULA DE OBSERVACIÓN AUD. 09/2015.-01



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

Cédula de Observaciones

Hoias No. 04 de 07

Número de auditoría: 09/2015 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: \$28.393Miles Monto fiscalizado: \$14, 653 miles Monto por aclarar: \$2,497 miles Monto por recuperar: \$0.00

Riesgo: MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CLAVE: 09175
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 210 AL ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	DQUISICIONES,

menos tres personas aparece en el Registro Único de Proveedores y dado cumplimiento a la fracción I del Artículo 28 del Reglamento de la presentación." LAASSP.

D) El expediente del contrato muestra un documento que indica: GENERAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LAASSP Y 18 DE SU REGLAMENTO" El cual se encuentra firmado por el Subgerente de Finanzas, el Subgerente de Administración como área solicitante y el Gerente de Administración y Finanzas como Autorización, No observándose la autorización del Director General en el Contrato Plurianual. incumpliéndose lo que dicta el artículo 50 de la Lev Federal de Presupuesto v Responsabilidad Hacendaria.

De igual manera, no se observa que el citado documento cuente con los requisitos a que se refiere el Art- 147 Fracción I incisos a), b) y c) del LAASSP. Reglamento de la LFPRH, al no contar con la siguiente información:

- La especificación de las obras, adquisiciones, arrendamientos o servicios, señalando si corresponden a inversión o gasto corriente:
- * La justificación de que la celebración de dichos compromisos representa ventajas económicas o que sus términos y condiciones son más favorables respecto a la celebración de dichos contratos por un solo ejercicio fiscal;
- La justificación del plazo de la contratación y de que el mismo no afectará negativamente la competencia económica del sector de que se trate;

C)Ninguno de los Invitados al Procedimiento de Invitación a cuando Dependencia o Entidad de que se trate, el estudio de factibilidad a que se refiere el presente numeral, para que emita las sugerencias u observaciones que de manera fundada Contratistas por lo que no se observa que la investigación de mercado haya y motivada considere pertinentes, a más tardar dentro de los 8 días hábiles siguientes a su

PREVENTIVAS:

- "CONTRATACIÓN QUE SE SOMETE A AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR 4.-Considerar, en la medida del presupuesto asignado a la Entidad, la viabilidad de la impartición de Curso de Capacitación relativo a Investigación de Mercado, a las Unidades Requirentes a efectos de tener un mejor sustento para llevarlas a cabo conforme a la normativa aplicable al caso que nos ocupa.
 - 5.- En las convocatorias a procedimientos de invitación a cuando menos tres personas que se fundamenten en la fracción I del artículo 43 de la LAASP que se difundan en Compranet, Especificar que es de carácter informativo a efectos de cumplir lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 77 del Reglamento de la
 - 6.- Establecer las medidas de control pertinentes a efectos de que la documentación que presenta el proveedor o prestador de servicios para el pago de los bienes o servicios adquiridos, cuente con toda la documentación soporte y cumpla a cabalidad con las cláusulas pactadas en el contrato relativas al lugar y forma de pago.

3- CONTRATOS:



Cédula de Observaciones

Hojas No. 05 de 07
Número de auditoría: 09/2015
Número de observación: 01
Monto fiscalizable: \$28,393Miles
Monto fiscalizado: \$14, 653 miles
Monto por aclarar: \$2,497 miles
Monto por recuperar: \$0.00
Riesgo:MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CLAVE: 09175
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 210 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

APITUX-GAFI-S-008/2015

RUBRO: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INFORMÁTICOS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO: GRUPO SIGMA DIVISIÓN DEL GOLFO S.A. DE C.V.

MONTO DEL CONTRATO S/IVA:\$2,898,000.00

PERIODO: 1° DE JULIO DEL 2015 AL, 30 DE JUNIO DEL 2018

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ART. 26 FRACCIÓN I LAASSP.

APITUX-GAFI-S-009/2015

RUBRO: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN S.A. DE C.V. NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO: GRUPO SIGMA DIVISIÓN DEL GOLFO S.A. DE C.V. MONTO DEL CONTRATO S/IVA:\$3,294.000.00 PERIODO: 16 DE JUNIO DEL 2015 AL 15 DE JUNIO DEL 2018 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ART. 26 FRACCIÓN I LAASSP.

Inconsistencias:

Con relación a estos dos contratos, se observa que no se cumplió oportunamente con la entrega a este Órgano Interno de Control del Estudio de Factibilidad a que hace referencia el numeral 32 de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de

Fecha Compromiso de Atención: 12 PEBDERO 2016

FIRMA DEL RESPONSABLE:

Lic. Salvado Sergio Arredondo Arredondo. Gerente de Administración y Finanzas de la

Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V.

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos del Art. 13 Fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. (Orden de Auditoría No.09/2015, Auditoría 09/2015)"

CÉDULA DE OBSERVACIÓN AUD. 09/2015.-01



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

Cédula de Observaciones

Hojas No. 06 de 07 Número de auditoria: 09/2015 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: \$28,393Miles Monto fiscalizado: \$14, 653 miles Monto por aclarar: \$2,497 miles Monto por recuperar: \$0.00

Riesgo:MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CLAVE: 09175
ÁRÉA AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 210 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

enero de 2013. Cabe señalar que esta Unidad Fiscalizadora, emitió el Oficio Número O.I.C.-09-175-97-2015 de fecha 9 de junio del 2015 a efectos de exhortar a la Jefatura del Departamento de Sistemas de cabal cumplimento a los citados Lineamientos.

4.- PEDIDO NÚMERO: 4510004338

NOMBRE DEL PROVEEDOR: SF SOUCIONA Y APLICACIONES S.C.

RUBRO: CONTABILIDAD ELECTRÓNICA EN EL SAP

MONTO DEL PEDIDO S/IVA:\$194,537.00

FECHA: 23 DE ABRIL DEL 2015.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ART. 41 FRACCIÓN III LAASSP.

Inconsistencias:

- a) El formato de "Pedido" no cuenta con las siguientes firmas:
- Responsable del a Unidad Requirente (Falta también el nombre)
- Autorización
- Nombre y firma del Proveedor o Representante Legal.
 Falta la siguiente información:
- Número de acta constitutiva del Proveedor
- Folio Mercantil
- b) El documento de entrega de los trabajos no cuenta con las firmas de ninguno de los servidores públicos que aparecen en ella y que son: CC. Juana Verónica Ruiz Paz y Omar Vázquez Rivera.
- c) El formato de Investigación de mercado que se encuentra dentro del expediente no cuenta con la firma de quien manifiesta lo elaboro LAE. José Trinidad Gómez Santiago; de igual manera, no cuenta con las fuentes consultadas.

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos del Art. 13 Fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. (Orden de Auditoría No.09/2015, Auditoría 09/2015)"

CÉDULA DE OBSERVACIÓN AUD. 09/2015.-01



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

Cédula de Observaciones

Hojas No. 07 de 07 Número de auditoría: 09/2015 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: \$28,393Miles Monto fiscalizado: \$14, 653 miles Monto por aclarar: \$2,497 miles Monto por recuperar: \$0.00 Riesgo:MEDIO

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CLAVE: 09175
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 210 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Derivado de lo anterior, se observa un incumplimiento a la normatividad por parte de la API Tuxpan, misma que se detalla a continuación:

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículos 2 fracción X, 26, 28, 40, 41, 42, 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 28, 81 Y 82 de su Reglamento vigentes

- Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 2013 de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V.
- ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010 y reformado el 19 de septiembre de 2014.



4 de Diciembre de 2015. Fecha de Elaboración

C.P. José Luis Fernández Ricaño Auditor Interno



Lic. Jorge Pedro Velasco Oliva Titular del OIC

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en terminos del Art. 13 Fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. (Orden de Auditoría No.09/2015, Auditoría 09/2015)"

